



---

**BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOS TÉCNICOS PARA REALIZAR LAS FUNCIONES DE ORIENTACIÓN LABORAL, FORMACIÓN, INSERCIÓN, INTERMEDIACIÓN Y TUTORIZACIÓN DE LOS ALUMNOS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO EMPLEATE – PROGRESA MARTOS 2020 (PROYECTO COFINANCIADO POR EL PROGRAMA DEL FONDO SOCIAL EUROPEO (AYUDAS AP-POEJ), DESTINADAS A LA INTEGRACIÓN SOSTENIBLE DE PERSONAS JÓVENES EN EL MERCADO DE TRABAJO, EN EL CONTEXTO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL).**

## **I.-OBJETO.**

El presente documento establece las bases reguladoras y la convocatoria del proceso de selección de dos técnicos/as, que llevarán a cabo las funciones de orientación laboral, formación, inserción, intermediación y tutorización de los alumnos participantes en el proyecto empleaTe – Progresas Martos 2020.

El contrato se realizará por modalidad de obra y servicio a jornada completa entendiéndose extinguido dicho contrato con la finalización del proyecto empleaTe – Progresas Martos 2020 (fin aproximado diciembre de 2018).

## **II.- CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO.**

### **Funciones.**

Con carácter general entre otras, las funciones a desempeñar por los técnicos seleccionados serán las siguientes:

- Difusión del proyecto entre los potenciales beneficiarios del mismo.
- Trabajos relativos a la búsqueda y selección del alumnado del proyecto.
- Acciones de tutoría para facilitar la inserción profesional de las personas beneficiarias.
- Orientación laboral, diagnóstico individualizado y elaboración del perfil profesional, diseño de itinerarios personalizados de empleo, acompañamiento y seguimiento en el desarrollo de itinerarios, revisión y actualización de itinerarios, soporte y ayuda en la búsqueda activa de empleo, información sobre herramientas y recursos de búsqueda de empleo, información sobre el mercado laboral actual, oferta formativa, información sobre contratación y subvenciones tanto al usuario como a las empresas, mejora de competencias y habilidades, detección de iniciativas emprendedoras, motivación al autoempleo, impartición de talleres y charlas, mercado de trabajo.
- Difundir y dar a conocer el proyecto entre las empresas.
- Implementación del módulo de Orientación Laboral de los itinerarios.
- Derivación de usuarios a servicios especializados e impartición de formación complementaria en habilidades sociales y de inclusión social.
- Diseño de estrategias de promoción personal y de intervención grupal.



- Diagnóstico, valoración y acompañamiento social.
- Contacto con las empresas, seguimiento de las prácticas laborales.
- Tramitación, gestión y seguimiento de la documentación relacionada con el proyecto.

**Titulación exigida.**

**GRADO, DIPLOMATURA O LICENCIATURA, EN TITULACIONES UNIVERSITARIAS PERTENECIENTES A LA RAMA DE LAS CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES Y LAS CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS.**

Se desestimará toda aquella candidatura presentada que sea distinta a la titulación exigida.

En el caso de presentar titulación diferente a la exigida, cuando el candidato considere que es equivalente a la solicitada en la convocatoria, se deberá justificar con informe o justificación oficial dónde se haga constar tal hecho.

**Experiencia profesional exigida.**

Los candidatos deberán acreditar, disponer de al menos 6 meses de experiencia profesional en categoría A-2 o A-1, llevando a cabo acciones similares a las definidas como funciones del puesto de trabajo que rigen las presentes bases, es decir, haber trabajado un mínimo de 6 meses como técnico de gestión en proyectos relacionados con la orientación laboral, inserción y formación para el empleo, la intermediación y tutorización de alumnos.

**Competencias personales /profesionales.**

Formación relacionada con inserción sociolaboral, gestión de equipos, motivación, desarrollo personal, gestión empresarial, gestión de recursos humanos y gestión de proyectos en entidades locales.

Capacidad de trabajo en equipo.

Capacidad de liderazgo y empatía con colectivos juveniles.

Creatividad e innovación.

Capacidad de síntesis, rigor y organización.

Habilidad comunicativa, empática y comercial.

Autonomía Personal.

Iniciativa personal.

**III. REQUISITOS.**

Para poder optar a esta Convocatoria, se exige obligatoriamente, todos estos requisitos, siendo excluidas las candidaturas que no los cumplan:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Tener la titulación exigida expresamente en la Convocatoria.
- c) Tener la experiencia profesional exigida expresamente en la Convocatoria.



- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la administración ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) Formación relacionada con el puesto ofertado desarrollada en el apartado II-CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO, de estas bases.
- f) Conocimientos de informática, internet y mercado local de trabajo y tejido empresarial local.
- g) Complimentar y adjuntar debidamente, toda la documentación requerida para cada puesto, según lo establecido en el apartado V.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

#### **IV.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

---

Toda persona interesada en participar en este proceso de selección deberá cumplir y acreditar documentalmente todos los requisitos que aparecen en el apartado III de estas bases.

El plazo de presentación de candidaturas será de 10 días desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La solicitud, autobaremación y demás documentación requerida se presentarán, en el registro municipal del Ayuntamiento.

Asimismo, cabe la posibilidad de presentar la solicitud en cualquiera de las determinadas en la Ley 39/15. En el caso de utilizar algunas de estas vías establecidas por Ley y no ser solicitud presencial en el registro municipal, deberá remitirse, dentro del plazo de presentación de instancias, por email a **recursoshumanos@martos.es** el Anexo I de solicitud con la acreditación fehaciente de su presentación en plazo, e indicándose la vía empleada para la presentación; es un correo de recepción no de información. Dicha documentación remitida carecerá de valor definitorio en tanto no tuviera entrada en el registro municipal la solicitud en modelo original.

#### **V. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

---

Las bases y Anexos (I, y II) de la convocatoria estarán disponibles en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Martos y en **la web municipal del Ayuntamiento de Martos: [www.martos.es](http://www.martos.es)** (RRHH: empleo: personal contratado).

Deberá aportarse toda la documentación y méritos que se indiquen en el **Anexo II de Autobaremación** (puntos 1 a 11)

##### **Parte general de los requisitos:**

1. Anexo I de Solicitud, debidamente cumplimentado (por duplicado)



2. Anexo II de Autobaremación cumplimentado, según lo establecido en las Bases.
3. Fotocopia del DNI vigente.
4. Curriculum Vitae, donde queden reflejados los periodos de experiencia indicados (fechas de inicio y fin, indicando día, mes y año), así como las horas de duración de la formación que se incluya en el mismo.
5. Fotocopia del título académico que se pide expresamente en la convocatoria.
6. Fotocopia de diplomas de formación complementaria.
7. Informe de Vida Laboral actualizada en donde aparecerán **subrayados** los periodos de experiencia relacionada con el puesto y que estarán reflejados en la autobaremación.

**AutoBaremo de Formación:**

8. Fotocopia de los certificados, diplomas o títulos (con número de horas)

**AutoBaremo de la Experiencia:**

9. Informe de Vida laboral actualizada expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social (se puede obtener de forma inmediata habilitando el servicio de recepción de sms de forma presencial en la TGSS y así imprimirla desde su propio ordenador a través de [www.seg-social.es](http://www.seg-social.es) o recibéndola en su domicilio posteriormente si se solicita por Internet ó por teléfono).
10. Contratos laborales dónde se detallen las funciones, puestos y fechas para justificar la experiencia laboral relacionada con el puesto.
11. Fotocopia certificados de cualquier otro mérito (becas, voluntariados, prácticas, colaboración social...), que establezca funciones puesto y fechas, siempre relacionado con el puesto.

---

## **VI. PUBLICIDAD Y PLAZO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUD**

---

Todo el procedimiento selectivo aparecerá publicado en la web municipal [www.martos.es](http://www.martos.es), empleo, empleo temporal y en el tablón de edictos del ayuntamiento.

Una vez cerrado el plazo de recepción de candidaturas, se publicará un listado de admitidos al proceso selectivo y de los candidatos que tuvieran que subsanar su solicitud por no presentar los requisitos exigidos en la base IV de la convocatoria.

El plazo de subsanación es de cinco días naturales, transcurrido el cual se obtendrá el listado definitivo con las personas que pasan a la fase caso práctico entrevista, con su puntuación (las 8 con mayor puntuación). Además se contactará por teléfono con los candidatos que pasen a la fase CASO PRÁCTICO / ENTREVISTA a fin de citarles para la realización de dichas fases.



No se admitirá ninguna justificación o documento de méritos, posterior a la fecha de solicitud.

## **VII. SISTEMA DE SELECCIÓN Y BAREMACIÓN.**

El sistema de selección será concurso, caso práctico y entrevista, estableciéndose una puntuación máxima de: **25 puntos**. La puntuación final, será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada fase, que serán valoradas ambas por el tribunal designado al efecto.

### **VII.I. Fase de Concurso.**

Se establece una doble baremación:

- Baremación de la **FORMACIÓN COMPLEMENTARIA**, estableciéndose un máximo de **2 puntos**.
- Baremación de la **EXPERIENCIA LABORAL EXTRA A LA MÍNIMA EXIGIDA**, estableciéndose un tope de puntuación de **3 puntos**.

El cómputo de toda la baremación se realizará puntuando **sólo** la información que el solicitante indique en el **Anexo II de AUTOBAREMACIÓN y siempre y cuando esté relacionada con el puesto y las funciones del puesto**, por ello deberá cumplimentarse como se indica en las Bases, siendo sólo valorable lo que cada solicitante se auto puntúe en dicho Anexo II.

El tribunal calificador cotejará la veracidad de las autobaremaciones realizadas, con la documentación presentada, según lo establecido en las Bases, no valorándose ninguna información que no haya sido autobaremada por el candidato/a.

En el caso de no ser correcta la autobaremación realizada por el candidato, la puntuación final será la establecida por el tribunal de selección no teniendo en cuenta aquellos mérito que no estén suficientemente justificados de acuerdo a las bases. Dicha puntuación final nunca podrá ser superior a la autobaremada e indicada por el candidato.

No se valorará aquellas candidaturas que no hayan cumplimentado el **Anexo II** de acuerdo con las bases de la convocatoria.

La Autobaremación de la Formación Complementaria y de la Experiencia tendrá que tener una estrecha relación con las **características o descripción del puesto de trabajo** a cubrir, que estará definida y detallada en el apartado II CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO, de estas bases y en caso de duda se tendrá en cuenta el criterio del evaluador.



**1.-BAREMO- FORMACIÓN COMPLEMENTARIA:** Cursos relacionados con el puesto/perfil de trabajo a desempeñar (**máximo de 2 puntos**) Quedan excluidas de este baremo las titulaciones de formación reglada.

Cursos entre 50 y hasta 200 horas.	0,15 puntos/curso.
Cursos entre 201 y hasta 300 horas.	0,30 puntos/curso.
Cursos de más de 301 horas.	0,60 puntos/curso.

Cuando en el diploma no se haga constar el número de horas de duración de la formación, se computará la puntuación mínima de 0.05/curso. En el caso de que créditos, deberá presentarse el documento del órgano/entidad que indique el valor de dichos créditos en horas

**2.- BAREMO- EXPERIENCIA (máximo de 3 puntos):** Será valorada la experiencia profesional superior a 6 meses (puesto que poseer 6 meses de experiencia es requisito para poder optar al puesto), en categoría A-2 o A-1, llevando a cabo acciones similares a las definidas como funciones del puesto de trabajo que rigen las presentes bases, técnico de gestión en proyectos relacionados con la orientación laboral, inserción y formación para el empleo, la intermediación y tutorización de alumnos.

**A) Experiencia como técnico de en labores similares:** por mes completo trabajado a partir del séptimo mes de experiencia profesional -> 0,20 puntos mes/trabajado hasta un máximo de 3 puntos.

**B) Otras experiencias:** Becas, prácticas, colaboración social (acreditadas por mediante certificado y relacionadas con el puesto ofertado -> 0,05 por cada 3 meses de trabajo acreditado.

## **VII.II. Fase de Caso práctico y Entrevista.**

Dicha fase consistirá en la realización de **UN CASO PRÁCTICO (Máximo 10 puntos) y UNA ENTREVISTA (Máximo 10 puntos).**

Esta fase tendrá estrecha relación con las **características o descripción del puesto de trabajo** a cubrir que está definido y detallado, así como la adecuación de la persona al puesto ofertado en función de la aptitud y actitud hacia el puesto de trabajo, en caso de duda se tendrá en cuenta el criterio del responsable del área. Se tendrá en cuenta la exposición, la ortografía (resta 0,20 por falta), la limpieza y la claridad de ideas.



A la fase de **ENTREVISTA** sólo optarán a esta fase los **ocho** candidatos, que habiendo superado la fase de oposición (mínimo 5 puntos) hayan obtenido la mayor puntuación en la suma de las fases de concurso y oposición.

### **VIII.-CALIFICACIÓN Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.**

---

El Tribunal acreditará y cotejará lo cumplimentado y presentado por cada solicitante en el **Anexo II de Autobarefacción**.

La **puntuación final**, será la suma de las puntuaciones obtenidas en las distintas fases (concurso, oposición y entrevista), con los límites de puntuación marcados.

Fase Concurso: FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (Máximo 2 puntos)

Fase Concurso: EXPERIENCIA LABORAL EXTRA A LA MÍNIMA EXIGIDA (Máximo 3 puntos)

Fase Caso Práctico, (Máximo 10 puntos).

Fase Entrevista (Máximo 10 puntos).

Puntuación total máxima: 25 PUNTOS.

La falta de acreditación de los requisitos y méritos exigidos en la convocatoria presentados junto con la solicitud, NO será subsanable y dará origen a que no se valore la candidatura presentada.

Los dos aspirantes que consigan la mayor puntuación serán propuestos para su contratación. El resto de aspirantes hasta 2 con mayor puntuación, pasarán a integrar una Bolsa de empleo, en calidad de reserva, por el orden de la puntuación obtenida. La bolsa de empleo, tendrá la misma duración del contrato de los seleccionados y será utilizada para los casos en que proceda realizar contratos temporales para sustituciones del personal de esta convocatoria.

### **IX.- TRIBUNAL CALIFICADOR**

---

Estará compuesto por:

- Presidente: funcionario de carrera o personal laboral fijo con la misma categoría profesional
- Tres vocales: funcionario de carrera o personal laboral fijo con la misma categoría profesional
- Secretario: empleado público con la misma categoría profesional que actuará con voz pero sin voto.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros.



---

Los aspirantes podrán recusar, así como los miembros del tribunal podrán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley de procedimiento.

El tribunal queda habilitado para resolver las dudas que puedan plantearse y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden.

Una vez finalizado el procedimiento el tribunal propondrá para el puesto a las/los aspirantes que hubieran obtenido mayores calificaciones.

## **X.- COFINANCIACIÓN DEL PROGRAMA**

---

La contratación de personal regida en las presentes bases y convocatoria, se realizan para el proyecto “**empleaTe – Progresá Martos 2020**”, el cual está cofinanciado por el **Fondo Social Europeo** en el marco de las ayudas correspondientes al **Programa Operativo de Empleo Juvenil** destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del sistema nacional de garantía juvenil.